

**VISTOS** 

- 1. La Ordenanza Nº 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
- 2. El Art. 62 del D.L. Nº 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3. El Decreto Alcaldicio № 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de

4. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional

de Municipalidades.

Procedimientos de Cobranza Administrativa.

## CONSIDERANDO:

- 1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
- El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

## DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago Nº 9389/83 de fecha 07/03/2016 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE

: PEDREROS MATAMALA MARTA ELENA

R.U.T.

DIRECCION PARTICULAR

DIRECCION COMERCIAL

RIO VOIPIR 520 V. LOS RIOS, : Microempresas familiares

CONCEPTO

CORREO ELECTRONICO

CELULAR :

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$39.272.- la que será pagada con \$8.000.- al contado y el saldo en 4 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

Total Cuota	Fecha Vencimiento	Nº Giro	Nº Cuota
7.818	30/04/2016	4859778	1
7.818	31/05/2016	4859779	2
7.818	30/06/2016	4859780	3
7.818	31/07/2016	4859781	4
Total Cuota	Fecha Vencimiento	Nº Giro	Nº Cuota
8.732	30/04/2016	4859783	1
8.732	31/05/2016	4859784	2
8.732	30/06/2016	4859785	3
8.730	31/07/2016	4859786	4

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

"POR DRDEN DE ALCALDE"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
ADIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JUAN ARANEDA NAVARRO

LCV/gfa DISTRIBUCION

-Oficina de Partes -Departamento Rentas (digital)